



Departamento de Agricultura de los Estados Unidos  
Servicio de Conservación de Recursos Naturales

## LEY AGRÍCOLA 2008

### PROGRAMA DE RESERVA DE HUMEDALES (WRP)

Hoja informativa - Febrero de 2011

#### **Aspectos generales del WRP:**

El objetivo del Programa de Reserva de Humedales (Wetlands Reserve Program, WRP) consiste en conseguir los mejores valores y funciones de los humedales y a la vez optimizar el hábitat de la vida silvestre en todos los acres inscritos. WRP:

- es un programa voluntario;
- brinda ayuda técnica y financiera a los dueños de tierras elegibles;
- atiende las cuestiones de los humedales, el hábitat de la vida silvestre y otros asuntos relacionados con los recursos naturales en tierras privadas. WRP proporciona a los dueños de las tierras ayuda técnica y financiera para restaurar, proteger y mejorar los humedales;
- a los dueños de las tierras se les solicitará les solicitará a los dueños de las tierras que discontinúen las prácticas agrícolas en las tierras marginales.

#### **Texas tiene tres áreas prioritarias en las que debe centrar los proyectos de restauración de humedales según el Programa de Reserva de Humedales:**

1. Las lagunas tipo playa y las depresiones costeras.
2. Los bosques de madera dura de las tierras bajas en la cuenca del río Trinidad.
3. Todos los demás humedales dentro del estado.

#### **¿Qué tierras reúnen los requisitos?**

Para ser elegibles para el WRP, las tierras tienen que poder restaurarse y ser adecuadas para los beneficios de la vida silvestre. Esto incluye:

- humedales cultivados en condiciones naturales;
- humedales bajo cultivo;
- humedales convertidos en tierras agrícolas;
- pastos cultivados en humedales;
- tierras agrícolas que se han convertido en humedales como consecuencia de una inundación;
- zonas de pastoreo, pastos o tierras forestales productivas donde se ha degradado significativamente la hidrología y se pueden restaurar;
- áreas ribereñas que conectan humedales protegidos;
- tierras contiguas a humedales protegidos que

contribuyen significativamente a las funciones y los valores de los humedales; y

- humedales previamente restaurados (las tierras del Programa para la Conservación de Reservas [Conservation Reserve Program, CRP] son elegibles si cumplen con los requisitos del WRP).

#### **Las tierras adyacentes a tierras elegibles pueden inscribirse si esto maximizará los beneficios de la vida silvestre y:**

- son humedales cultivados y las tierras adyacentes están inscritas en el CRP con las funciones y los valores más altos y es probable que vuelvan a la producción luego de dejar el CRP;
- son áreas ribereñas junto a arroyos u otros cursos de agua que unirán humedales protegidos por una servidumbre o, en la medida de lo posible, se restaurará como mínimo el setenta por ciento del área del proyecto a su condición original.

#### **¿Cómo funciona el WRP?**

1. Los dueños de las tierras y las tribus pueden presentar una solicitud para una servidumbre de conservación o un acuerdo de gastos compartidos ante el Servicio de Conservación de Recursos Naturales (Natural Resources Conservation Service, NRCS). Los postulantes se ofrecen en forma voluntaria a limitar el uso futuro de los acres ofrecidos, pero retienen la propiedad privada.
2. Todas las solicitudes se clasificarán según los criterios de clasificación de Texas para el Programa de Reserva de Humedales.
3. La clasificación se hará en colaboración con el Servicio de Pesca y Vida Silvestre de los Estados Unidos (Fish and Wildlife Service, FWS).

#### **WRP ofrece tres opciones de inscripción:**

**Servidumbre permanente.** Se trata de una servidumbre de conservación a perpetuidad. El pago de la servidumbre será el valor agrícola de la tierra, un tope de pago establecido o un monto ofrecido por el dueño de la tierra, el que sea menor. Además de pagar la servidumbre, el Departamento de Agricultura



(Continuación)

de los Estados Unidos (United States Department of Agriculture, USDA) paga el 100% de los costos de la restauración del humedal.

*Servidumbre a 30 años.* Se trata de una servidumbre de conservación de 30 años de duración. Los pagos de la servidumbre son el 75% de lo que se pagaría por una servidumbre permanente. El USDA también paga el 75% de los costos de restauración.

*Acuerdo de restauración con costos compartidos.* Se trata de un acuerdo (por lo general de un mínimo de 10 años de duración) para restablecer un hábitat de humedal degradado o perdido. El USDA paga el 75% del costo de las actividades de restauración. Esta opción no constituye una servidumbre sobre la propiedad. El dueño de la tierra proporciona el lugar para la restauración sin reembolso.

### **Elegibilidad**

**Dueño de la tierra.** Para ofrecer una servidumbre de conservación, el propietario de las tierras debe haber sido su dueño por un mínimo de 7 años antes de inscribirlas en el programa, a menos que las tierras hayan sido heredadas o que el propietario pueda probar que no las obtuvo con el fin de inscribirlas en el programa. Para participar en un acuerdo de restauración con costos compartidos, el dueño de las tierras debe presentar pruebas de su titularidad, a menos que el especialista en conservación del estado determine que:

- i) la tierra se obtuvo por herencia o sucesión como consecuencia de la muerte del dueño anterior;
- ii) el cambio de titularidad se produjo como consecuencia de una ejecución hipotecaria de las tierras y el dueño de esta inmediatamente antes de la ejecución hipotecaria ejerce un derecho de rescate del acreedor hipotecario según las leyes del estado; o
- iii) las tierras se adquirieron bajo circunstancias que

brindan garantías adecuadas, según lo determine el NRCS, de que tales tierras no se adquirieron con el fin de colocarlas en el programa, como demostración de la condición de granjero o estanciero principiantes.

NRCS pagará compensación al dueño de las tierras por las servidumbres permanentes y a 30 años que se acepten para el WRP. Los contratos a 30 años se compensarán al 75% de lo que se paga por una servidumbre permanente según se determine mediante los siguientes métodos:

- el valor comercial normal de las tierras según las Normas Uniformes para la Práctica de la Valuación Profesional, o según una medición o un análisis de toda el área; o
- el tope de precio del área geográfica determinado por el especialista en conservación del estado en colaboración con el Comité Técnico Estatal; o
- la oferta del dueño de las tierras.

**Tierras no elegibles.** Las tierras no elegibles incluyen los humedales convertidos después del 23 de diciembre de 1985, la tierra de bosques maderables establecidos por un contrato del CRP, las tierras federales y las tierras donde las condiciones hacen imposible su restauración.

### **Usos de las tierras del WRP**

El dueño de las tierras sigue controlando el acceso a estas (y puede arrendarlas) para cacería, pesca y otras actividades recreativas sin desarrollar. El dueño de las tierras puede solicitar en cualquier momento que se evalúen actividades adicionales para determinar si son usos compatibles con el lugar. Esta solicitud es necesaria para actividades tales como permiso para cortar heno, el pastoreo de ganado o la recolección de productos de madera. Los usos compatibles se permiten si son totalmente acordes con la protección y la mejora del humedal.

Ayudando a las personas a cuidar la tierra